



RESOLUCIÓN N° 116 /2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO GENERAL Y LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 24 de junio de 2025..

VISTO: La Ley N° 426/94 CARTA ORGANICA DEPARTAMENTAL "Que establece el marco normativo para la organización, funcionamiento y control de las Gobernaciones Departamentales"; la Ley N° 1626/00 "Que regula el régimen de las Municipalidades"; el Decreto N° 213/13 "Por el cual se establece el Sistema de Gestión y Control de la Gobernación de Ñeembucú"; el Manual de Procedimientos y el Modelo de Gestión Institucional bajo el marco del MECIP 2015; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley N° 426/94, es responsabilidad de las Gobernaciones establecer lineamientos estratégicos que guíen su accionar y organización.

Que, el Sistema de Gestión y Control bajo el MECIP 2015 establece la necesidad de contar con una misión y visión clara, un objetivo general y una política institucional objetiva, que orienten y enfoquen el desempeño institucional, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que, la Misión de la Gobernación de Ñeembucú, enfoca como un "ente articulador del desarrollo departamental," desempeñando un papel crucial al dirigir políticas públicas innovadoras que fomenten la participación ciudadana, la equidad social y el uso responsable de los recursos, elementos esenciales para construir un departamento resiliente y próspero.

Que, la Visión Institucional, al proyectarse como una entidad líder en gobernanza territorial, subraya la importancia de ser reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, factores que son esenciales para transformar Ñeembucú en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable.

Que, el Objetivo General Institucional es fundamental, porque busca "impulsar la transformación integral del Departamento de Ñeembucú mediante una gestión innovadora, tecnológica y participativa, promoviendo el desarrollo económico sostenible, la inclusión social, la resiliencia territorial y el bienestar de sus habitantes , este objetivo refleja la prioridad de mejorar las condiciones de vida de los Ñeembueños, garantizando un futuro próspero y sostenible para todos.

Que, la Política Institucional actúa como el marco que asegura que todas las acciones se alineen con los principios de transparencia, equidad y respeto al patrimonio biocultural, priorizando la sostenibilidad, el fortalecimiento de la identidad cultural y la mejora de la calidad de vida, factores decisivos para enfrentar los desafíos del futuro de manera efectiva y responsable.

Que, desde el 19 de junio de 2025, el Equipo Técnico realizó el proceso de consulta y validación de los componentes institucionales en el marco de la planificación institucional con todos los estamentos de la Gobernación de Ñeembucú, concluyendo que el objetivo general, la misión, la visión y la política institucional, son parámetros fundamentales de la gestión de la institución gubernamental, debido a que proporcionan una guía clara y coherente para todas sus acciones y decisiones. La misión establece el propósito y enfoque de la gestión pública, mientras que la visión proyecta el futuro deseado, asegurando una evolución constante y adaptada a las necesidades de la comunidad. La política institucional establece principios y valores que garantizan una gestión transparente, responsable y alineada con los intereses públicos; y juntos, estos componentes forman la base de una administración pública eficiente, inclusiva y sostenible, enfocada en mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento y enfrentar los desafíos del futuro.

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Firmado digitalmente por
ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Fecha: 2025.06.24
09:53:03 -03'00'

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Fecha: 2025.06.24
09:52:19 -03'00'

//...



//...

Que, al respecto, el Artículo 26º de Ley N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”, en lo pertinente dispone: “*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales*”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR la Misión Institucional de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, conforme a lo siguiente:

Misión: “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”

Art. 2º: APROBAR la Visión Institucional de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, conforme a lo siguiente:

Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

Art. 3º: APROBAR el Objetivo General Institucional de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, conforme a lo siguiente:

Objetivo General Institucional: “Impulsar la transformación integral del Departamento de Ñeembucú mediante una gestión innovadora, tecnológica y participativa, que promueva el desarrollo económico sostenible, la inclusión social, la resiliencia territorial y el bienestar de sus habitantes, articulando acciones con todos los actores del desarrollo y preservando el patrimonio biocultural del departamento.”

Art. 4º: APROBAR la Política Institucional de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, conforme a lo siguiente:

Política Institucional: “La Gobernación del Departamento de Ñeembucú se compromete a impulsar la transformación integral del departamento a través de una gestión innovadora, tecnológica y participativa, que promueva el desarrollo económico sostenible, la inclusión social, la resiliencia territorial y el bienestar de sus habitantes; articulando acciones con todos los actores del desarrollo, priorizando la transparencia, la equidad y el respeto al patrimonio biocultural, garantizando un uso responsable de los recursos naturales y fortaleciendo la identidad cultural de Ñeembucú para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y enfrentar los desafíos por un futuro mejor.”

**ELINA
MABEL
SOSA
VILLALBA**

Firmado
digitalmente por
ELINA MABEL
SOSA VILLALBA
Fecha:
2025.06.24
09:53:14 -03'00'

**VICTOR
HUGO
FORNERON
PORTILLO**

Firmado
digitalmente por
VICTOR HUGO
FORNERON
PORTILLO
Fecha: 2025.06.24 //...
09:52:33 -03'00'



//...

Art. 5º: DISPONER que la Misión y Visión Institucional, el Objetivo General Institucional y la Política Institucional, sean difundidas entre los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú y la ciudadanía en general, como parte de los principios de transparencia y gestión participativa en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Art. 6º: ENCOMENDAR a la Secretaría General la entrega de una copia de la Resolución a los responsables de todas las dependencias de la Institución Departamental, para su conocimiento e inmediata implementación formal conforme a los fines institucionales que se presenten.

Art. 7º: DISPONER que la Dirección de Comunicación y Prensa es el área responsable de la amplia difusión y comunicación en todas las plataformas, medios oficiales e instancias de comunicación institucional, sobre la adopción de las nuevas terminologías aplicadas.

Art. 8º: REFRENDA la presente Resolución la Secretaría General de la Gobernación de Ñeembucú.

Art. 9º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ELINA

Firmado
digitalmente por
ELINA MABEL
SOSA VILLALBA
Fecha: 2025.06.24
09:53:28 -03'00'

Secretaria General

VICTOR

HUGO
FORNERON
PORTILLO

Gobernador de Ñeembucú

Firmado digitalmente
por VICTOR HUGO
FORNERON PORTILLO
Fecha: 2025.06.24
09:52:43 -03'00'